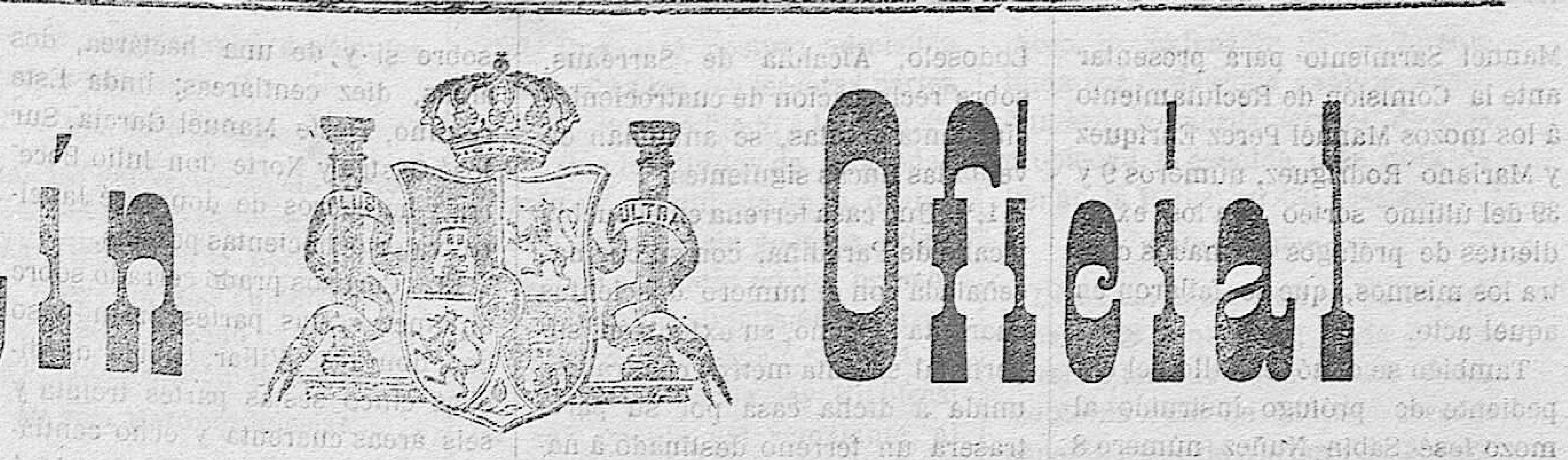


Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiéndose ausentado de la compañía de José Rivas como sirviente de este, en el oficio de afilador el día 3 de Septiembre último, en la villa de Castro-urdiales, provincia de Santander, el joven Alejandro Masid Belmonte, vecino de Chaudeareas, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorando su paradero, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, abisando á este Gobierno caso de ser habido.

Sus señas

Edad 11 años.
Estatura baja.
Pelo castaño oscuro.
Ojos idem.
Color moreno.
Hoyoso de viruelas.
Viste traje de tela y usa boina encarnada.

Orense 21 de Octubre de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según recuento practicado en la Administración Subalterna de Tabacos de Seo de Urgell, provincia de Lérida, con motivo del robo verificado en la misma en la noche del 4 al 5 del actual resulta que fueron sustraidos los efectos timbrados siguientes

Timbres de comunicaciones

Clases, 0'15.—Número de pliegos, 79.—Su numeración, 3.952.846 al 3.952.924.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las expendedurías, á fin de que eviten la circulación de dichos efectos así como den cuenta inmediata y detengan al que los presentara hasta depurar la responsablidad que hubiere lugar.

Orense 19 de Octubre de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. O., *Luis Figueroa.*

AYUNTAMIENTOS

Río

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion municipal de este término en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Sesión ordinaria del día tres de Julio. No tubo efecto por no haberse reunido los concejales.

Sesión ordinaria del día diez de Julio. Fué aprobada el acta de la sesión del día veintiseis del último Junio que obra al último del libro terminado en treinta de dicho mes. Con vista de los artículos 66 y 67 de la ley municipal que tratan de la formación de secciones para la designación de vocales de la Junta municipal que ha de seguir en el presente año, se procedió á la división de este término en cuatro secciones, y se señaló á cada una los vocales correspondientes, acordándose que el resultado de tales operaciones se hiciese pública en la forma reglamentaria antes de finalizar aquelmes lá los efectos del artículo 67 de la citada ley, procediendo sin demora á formar la lista de vecinos que conforme al artículo 65, tienen derecho á formar parte de la Junta. También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta corporación en el último trimestre y remitirlo al Sr. Gobernador civil para la inserción en el «Boletín oficial».

Sesión ordinaria del día diez y siete de Julio. No tubo efecto por no haberse reunido los Concejales.

Sesión ordinaria del día veinticuatro de Julio. Se aprobaron las actas de los días diez y siete anteriores.

Se acordó que á evitar la designación de la Comisión del seno de la Corporación para concurrir ante la Administración de Hacienda á fin de consignar el importe de los nuevos impuestos transitorios y de guerra creados sobre las contribuciones directas é indirectas en las matrices de los recibos de las mismas, nombran al Agente de este Ayuntamiento D. Francisco Alcalá con las necesarias facultades para practicar la operación, consignando los recargos dichos en la forma que está dispuesta, á cuyo efecto, recogerá de aquella superioridad las matrices de los recibos.

Idem, se acordó. Comisionar al Sr. Alcalde, para que se entienda con el Abad de esta parroquia Don Juan Luis Blanco, y contrate en arriendo por uno ó dos años, la parte necesaria de la Cortiña de San Alonso para toral de ganados de la feria de este pueblo.

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Julio. No tubo efecto por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día siete de Agosto. Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. Francisco Alcalá para que recoja de la Administración, las cédulas personales para el presente año con el padrón y lista cobratoria que las remita con las seguridades devidas para proceder á su cobranza que se anunciará en formas, entregando para ello la lista cobratoria y cédulas al recaudador D. Manuel Sarmiento Fernández.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones contenidas en el «Boletín oficial».

Sesión ordinaria del día catorce de Agosto. Se aprobó el acta de la anterior. Se practicó con las formalidades devidas el sorteo para la designación por la suerte, de los vocales de la Junta municipal, acordándose publicar el resultado, y se participe por cédula á los designados, según lo previene el artículo 68 de la ley municipal.

Idem se acordó. Aprobar el contrato hecho por el Sr. Aldalde del arriendo de la cortiña titulada San Alonso. que lo llevó á cabo por sesenta pesetas de arriendo anual con D. Juan Luis Blanco, en virtud de comisión que se le confiriera, por ser indispensable dicha finca para toral de ganados de la feria de este pueblo.

Sesión ordinaria del veintiuno de Agosto. Se acordó que el Recaudador de consumos D. Manuel Sarmiento, se encargue de la recaudación del impuesto de cédulas personales á cuyo efecto se le entregasen con la lista cobratoria para proceder á la inmediata cobranza que se anunciará en forma. Antes de este acuerdo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día veintiocho de Agosto. No hubo acuerdo por no haberse reunido los Concejales.

Sesión ordinaria del día once de Septinmbre. Se aprobaron las actas de veintiuno del último Agosto y las dos siguientes. Se acordó. Que notándose agitaciones que alteran el orden público en varias parroquias, que cada concejal en la suya con los Alcaldes de barrio, aberigüen si continuan los bullicios se y forman motines, que caso, los observen, insten á los bullangueros á qué desistan, dándoles prudentes razones, pero si insistiesen y determinasen reuniones con motivo de los nuevos impuestos creados, darán inmediatamente aviso á la Alcaldía para adoptar los medios más acertados á sofocarlas.

Sesión ordinaria del día diez y ocho de Septiembre. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Eladio Domínguez para que en nombre de este Ayuntamiento exija y perciba de la Tesorería de Hacienda el premio que por recaudación de territorial é industrial del 4.° trimestre del último año económico le corresponde. Y para que exija del referido centro la cantidad que pueda resultar sobrante de los recargos establecidos sobre dichas contribuciones pertenecientes al citado año.

Se nombró Comisionado á Don

Manuel Sarmiento para presentar ante la Comisión de Reclutamiento á los mozos Manuel Pérez Enríquez y Mariano Rodríguez, números 9 y 39 del último sorteo con los expedientes de prófugos formados contra los mismos, que se fallaron en aquel acto.

También se dictó el fallo del expediente de prófugo instruído al mozo José Sabín Nuñez, número 8 del citado sorteo.

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre: No tubo efecto por no haberse reunido los Concejales.

Cuyo extracto fué aprobado en sesión del día de ayer, acordando remitirlo al S. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial».

San Juan de Rio 17 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Albino Méndez. —El Secretario, Casiano Quevedo.

Villamartín

Confeccionado por la Junta correspondiente, el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año económico actual, queda expuesto al público en la casa Consistorial durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las cuotas que se les asignan y producir las reclamaciones que les interesen.

La recaudación del primero y segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este ejercicio tendrá lugar en el sitio de costumbre los días 28 al 31 la del primero y desde el 1.º al 4 del próximo Noviembre la del segundo.

Lo que se hace público a los efectos de instrucción.

Villamartín 20 de Octubre de 1898. —El Alcalde, Angel Alvarez.

Entrimo

El proyecto de repartimiento de consumos confeccionado para el ejercicio de 1898 á 99 por la Junta especial á que hace referencia el número 2 del art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877, queda expuesto al público en el local de Secretaría del Ayuntamiento, durante los ocho días hábiles que prescribe el artículo 298, pudiendo los interesados producir por escrito cuantas reclamaciones estimen atinentes á su derecho y verbalmente en el auto de juicio de agravios que tendrá lugar luego de expirado dicho plazo.

Entrimo 17 de Octubre de 1898.— El Alcalde, Manuel García.

JUZGADOS

Don Luis de la Escosura, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Hago saber: que por virtud de demanda ejecutiva pendiente en este Juzgado á instancia de D. Leandro Conde, de esta villa contra Gertrudis Castro Janeiro, vecina de Lodoselo, Alcaldía de Sarreaus, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas, se anuncian en venta las fincas siguientes:

1.ª Una casa terrena en el pueblo y calle de Paradiña, con su cocina, señalada con el número doscientos cuarenta y ocho, su extensión superficial, sesenta metros cuadrados, unida á dicha casa por su parte trasera un terreno destinado á nabal, de cinco áreas, seis centiáreas de cabida; linda Este y Norte José Novoa, Sur José Castro, y Oeste con dicha: valor de todo, doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Cortiña de Juan, labradío de dos áreas, veintidos centiáreas; linda Este camino de pie, Oeste José Villar, Sur herederos de María Alvarez y Norte Bartolomé Vidal: valor veinticinco pesetas.

3.ª Val de Alvergaría, labradío de seis áreas, setenta y dos centiáreas; linda Este José Fernández, Oeste Bartolomé Vidal, Sur Camilo Salgado y Norte monte comunal: valor cien pesetas.

4.ª Chao Salgueiro, prado y monte de veintiuna áreas doce centiáreas; linda Este Francisco Amado Castro, Oeste Pedro Gomez, Sur camino público y Norte monte comunal: valor ciento veinticinco pesetas.

5.ª Barreiros, centenar de siete áreas sesenta centiáreas; linda Este Rosa Valcarcel, Oeste monte de Lamadosa, Norte Francisco Amado Castro y Sur Bartolomé Vidal: valor treinta y cinco pesetas.

6.ª Galán, huerta de una área treinta y cuatro centiáreas; linda Este José Villar, Oeste herederos de don José Janeiro, Sur camino de pié y Norte Manuel García: valor veinticinco pesetas.

7.ª Canceliñas, centenar de siete áreas setenta y cinco centiáreas; linda Este y Oeste Teresa Valcarcel, Sur Juan Quintas y Norte Bartolomé Vidal: valor sesenta pesetas.

8.ª Rigueiro ó Lameiriña, prado de treinta y tres centiáreas; linda Este José Rodríguez, Oeste Bartolomé Vidal, Sur Antonio Salgado y Norte José Villar: valor quince pesetas.

9.ª Porto de Pazos, prado de nueve áreas diez centiáreas, linda Este José Rodríguez, Oeste Teresa Valcarcel, Sur Juan Quintas y Norte camino: valor ciento setenta y cinco pesetas.

10. Marquiño, centenar de ocho áreas treinta y seis centiáreas; linda Este camino, Oeste herederos de Manuel Castro, Sur Bartolomé Vidal y Norte Manuel Rivero: valor cincuenta pesetas.

11. Seara, prado centenar, touza y poula de sesenta y cuatro áreas sesenta centiáreas; linda Norte y Este Bartolomé Vidal y otros, Oeste y Sur camino: valor doscientas noventa y cuatro pesetas.

12. Bouzo las cinco sestas partes de un prado y touza proindiviso, con Jesus Estevez Rivela, cerrado sobre sí y de una hectárea, dos áreas, diez centiáreas; linda Este camino, Oeste Manuel García, Sur José Castro y Norte don Julio Becerra y herederos de don José Janeiro: valor ochocientas pesetas.

13. Cortizos prado cerrado sobre sí, cinco sestas partes proindiviso con don José Villar, cabida de dichas cinco sestas partes treinta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Este y Norte don José Villar, Oeste Francisco Castro y Sur Josefa Castro: valor quinientas pesetas.

14. Barreiro, centenar de cuatro áreas; linda Este Manuel García, Oeste Bartolomé Vidal, Sur Manuel Villar y Norte camino que vá á Sarreaus. valor veinte pesetas.

Radican en términos del pueblo de Paradiña del municipio de Sarreaus.

Las personas que se interesen por la adquisición de las fincas relacionadas concurrirán á esta Audiencia el día tres de Noviembre próximo á las once de su mañana, señalado para la subasta que se rematarán al más ventajoso póstor con arreglo á derecho, haciéndose constar que no hay títulos de propiedad, quedando facultados los compradores para verificar la inscripción omitida por cuenta de la ejecutada.

Dado en Ginzo de Limia á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis de la Escosura. —De su orden, Ramon Cadórniga.

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre por su menor edad la Reina Regente del Reino (q. D. g.), y en el de ésta,

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Quintana Vilanova, soltero, labrador, de unos veintidós años, hijo de Abelardo y de Rosalía, natural y vecino de la Granja del Condado, parroquia de San Andrés de Rante, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, en este partido judicial, de las señas que á continuación se expresan y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alba núm. 21, para prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Quintana Arce, y ser constituido en prisión provisional, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde con lo demás á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de autoridades la busca y captura de José Quintana Vilanova, poniéndolo de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad con el objeto de que va hecho mérito.

Dado en Orense á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—El Actuario, Pedro Cardero.

Señas del José Qnintana

Estatura baja, color moreno, delgado, pelo negro, barbilampiño.

Agencias ejecutivas

D. Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados, por débitos de las contribuciones é impuestos, correspondientes á los ejercicios de 1895-96, de 96 á 97 y 97 á 98 se sacan á subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Salvador Fernández Rodríguez

Una casa habitación en Reporicelo, núm. 2, extensión cincuenta y dos centiáreas; linda por la derecha castaños de Miguel Moral, izquierda de Sebastián López y espalda camino: valor trescientas setenta y cinco pesetas.

Baltasar Arias Armesto

Una casa habitación en Reporicelo, núm. 10, extensión cincuenta centiáreas; linda por la derecha más de Antonio Núñez, izquierda terreno servidumbre de este edificio y espalda calle: valor trescientas sesenta pesetas.

Juana Arias Fernández

Una casa habitación en Reporicelo, núm. 27, extensión treinta y una centiáreas; linda por la derecha más de Ildefonso Arias, izquierda más de Casiano Rodríguez y espalda más de José Rodríguez: valor cuatrocientas pesetas.

Pedro Rodríguez Peral

Una casa de cuarenta metros cuadrados, núm. 15; linda por Sur y Norte entradas, Este era del interesado y Oeste con más casa de Antonio Núñez: tasada en trescientas pesetas.

Eugenio Vega

Una casa habitación en Reporicelo, núm. 21, extensión cuarenta y cinco centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda terreno: en 250 pesetas.

Ildefonso Lucas Arias

Una casa habitación de nueve metros cuadrados en Reporicelo, núm. 26; linda al Este don Eugenio Vega, Oeste camino, Sur casa de Juan Arias y Norte era de majar del pueblo: tasada en quinientas pesetas.

Joaquín Moldes

Una casa habitación en Reporicelo, sin número, extensión veinte centiáreas; linda por la derecha izquierda y espalda terreno de Eugenio Vega: valor trescientas cincuenta pesetas.

José Rodríguez Alejandre

Una casa habitación en Repori-

celo, núm. 8, de cincuenta y seis centiáreas de extensión: linda por la derecha más de Baltasar Arias, izquierda y espalda terreno del interesado: valor trescientas cincuenta pesetas.

Joaquín Moldes

Una casa habitación en Reporicelo, núm. 12, de cuarenta y dos metros cuadrados; linda al Este con Antonio Núñez, Oeste Baltasar Arias Norte Antonio Núñez y Sur camino: valor doscientas pesetas.

Genoveva Rodríguez Bola

Una casa habitación en Reporicelo, núm. 31, extensión treinta y cuatro centiáreas; linda por la derecha sendero servidumbre é izquierda casa de José Rodríguez López, y espalda terreno servidumbre: valor trescientas pesetas.

Ramón Moldes

Un solar en Reporicelo, núm. 7, su extensión dieciocho centiáreas; linda por la derecha terreno de esta propiedad, izquierda terreno servidumbre y espalda cauce de agua: valor dos cientas pesetas.

Sebastiana López

Una casa de veintiocho metros cuadrados en Reporicelo, sin número; linda al Este calle, Oeste camino, Norte casa de Salbador Fernández y Sur Miguel Rodríguez: valor cuatrocientas pesetas.

Antonia Arias, viuda

Una casa habitación en las Cortes, núm. 7, extensión treinta y dos centiáreas; linda por la derecha arenal del Rio Sil, izquierda casa de José Arias, y espalda corral: valor trescientas cincuenta pesetas.

Casimiro Arias

Una casa habitación en las Cortes, núm. 10, extensión veintidós centiáreas; linda por la derecha y espalda camino é izquierda casa de Antonio Arias: valor cuatrocientas pesetas.

Francisco Premos

Una casa habitación en las Cortes, núm. 8, su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha casa de Teodoro López, izquierda casa de Martín Docampo y espalda terreno de esta propiedad: valor doscientas cincuenta pesetas.

José Arias Arias

Una casa pajar en las Cortes, numero 10, extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha Casimiro Arias, izquierda casa de don Antonio Arias y espalda camino: valor trescientas pesetas.

Leandro Jérez

Una casa en las Cortes, núm. 4, su extensión diez centiáreas; linda por la derecha casa de Manuel Dobao, izquierda casa de Manuel Martínez, y espalda huerta de esta propiedad: valor doscientas pesetas.

Manuel Dobao

Una casa en las Cortes, núm 5, su extensión veinte centiáreas; linda Este y Oeste Leandro Jérez, Sur y Norte con camino: valor doscientas cincuenta pesetas.

Martín Docampo

Una casa habitación en las Cortes, núm. 6, extensión veinticuatro centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda casa de de Teodoro López, espalda terreno de esta propiedad: valor doscientas pesetas.

Manuel Martínez Iglesias

Una casa habitación en las Cortes, núm. 3, su extensión veintiséis centiáreas; linda por la derecha Leandro Jérez, izquierda Esperanza Jérez y espalda terreno de esta propiedad: valor doscientas noventa y cinco pesetas.

Santiago Alvarez

Una casa habitación en las Cortes, núm. 13, su extensión dieciocho centiáreas; linda por la derecha casa de Francisco Dobao, izquierda casa de Manuel Núñez y espalda pedregal del río: valor trescientas pesetas.

Teodoro López

Una casa habitación en las Cortes, extensión veintiuna centiáreas; linda por la derecha arenal del río Sil, irquierda casa de Francisco Piernas y espalda bodega de Manuel Núñez, su núm. 9: valor doscientas cincuenta pesetas.

Isidora Núñez

Una casa habitación en Vilobal, núm. 7, de dieciocho centiáreas de extensión; linda por la derecha casa de Manuel Fariñas, izquierda más de Alejo Pérez y espalda huerta de Domingo Núñez: valor doscientas pesetas.

Domingo Núñez

Una casa habitación núm. 5, en Vilobal; extensión veinte centiáreas; linda por la derecha más casa de de Juan Manuel Alonso, izquierda paso para la casa y trasera soto de castaños del interesado: valor trescientas pesetas.

Alejo Pérez

Una casa bodega y pajar, de veinticinco centiáreas de extensión, número 4; linda por la derecha con terreno del mismo, izquierda negrillas de Marta Núñez de Rajoá y espalda calle: valor doscientas cincuenta pesetas.

Juan Manuel Alonso

Una casa habitación en Vilobal, núm. 3, extensión sesenta y dos centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda más de Alejo Pérez y espalda el mismo Alejo Pérez: valor cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas casas Consistoriales el dia 28 del corriente, á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.° Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio de los gastos que haya anticipado.

4.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Barco 11 de Octubre de 1898.—El Agente, Mariano Alcocer.

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados, por débitos de las contribuciones e impuestos, correspondientes á los ejercicios de 1895-96, de 96 á 97 y 97 á 98, se sacan á subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Domingo Ares

Una casa en Vales, núm. 4, su extensión 32 centiáreas; linda por la derecha más de Nicolás Nuñez, izquierda calle y espalda terreno de esta propiedad: en 300 pesetas.

Casiano Blanco

Una casa habitación en Vales, número 70, extensión 29 centiáreas; linda por la derecha casa de Francisco Barrio, izquierda más de Joaquina Rodríguez y espalda bodega de la misma: en 250 pesetas.

Concepción Pérez

Uua casa habitación en Vales número 20, su extensión 25 centiáreas; linda por la derecha sendero, izquierda callejón y espalda casa de Domingo Ares: en 300 pesetas.

Constantino Dacal

Una bodega en Vales, núm. 69, extensión 25 centiáreas; linda por la derecha casa de Isabel Rodríguez, izquierda casa de José Nogueira y espalda barranco: en 200 pesetas.

Carmen Gayoso

Una casa de habitación en Vales, núm. 16 y bodega, extensión 97 centiáreas; linda por la derecha cauce de agua, izquierda terreno de esta propiedad y espalda cauce de agua: en 500 pesetas.

Antolín Paradelo

Una casa habitación en Vales, número 15, extensión 97 centiáreas; linda por la derecha camino servidumbre, izquierda terreno de esta propiedad y espalda más casa de Venancia Pérez: en 450 pesetas.

Antonio Blanco

Una casa habitación en Vales, extensión 28 centiáreas; linda por la derecha terreno de la misma casa, izquierda casa de Santiago Ares y espalda pajar de Adrián Fernández: en 275 pesetas.

Adrián Fernández

Una casa pajar en Vales, núm. 2, extensión 21 centiáreas; linda por la derecha bodega de Alonso Ojalatero, izquierda José Mayo y espalda casa de Antonio Blanco: en 300 pesetas.

Avelina Nuñez

Una casa habitación en Vales, número 60, extensión 28 centiáreas; linda por la derecha y espalda camino é izquierda más casa de Valentín Pérez: en 250 pesetas.

Antonio Rodríguez Hojalatero

Una casa pajar en Vales: núm. 3, su extensión 21 centiáreas; linda por la derecha más de José Nuñez, izquierda más de Adrián Fernández y espalda casa de Santiago Ares: en 400 pesetas.

Juan Nuñez Pérez

Una casa habitación en Vales, núm. 33, extensión 33 centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda más casa de Jose Mayo: en 250 pesetas.

Miguel Alvarez

Una casa habitación en Vales, núm. 4, extensión 32 centiáreas; linda por la derecha más casa de Santiago Ares, izquierda callejón y espalda pajera de José Núñez, en 350 pesetas.

Marcelino Dacal

Una casa habitación en Vales, núm. 74, extensión 29 centiáreas; linda por la derecha más de Avelina Núñez, izquierda bodega y casa de Agustín Rodríguez de Moral y espalda barranco: en 250 pesetas.

Manuel García

Una casa habitación en Vales, número 8, extensión 18 centiáreas; linda por la derecha más de Franciscisco Vega, izquierda más de Santiago Paradelo y espalda camino: en 500 pesetas.

Manuel Rodríguez Velasco

Una casa pajar en Vales, extensión 29 centiáreas; linda por la derecha más de José Núñez, izquierda más de José Núñez y espalda era de majar de varios vecinos: en 400 pesetas.

Manuel Qundos

Un sequero en Vales, núm. 1, extensión 25 centiáreas; linda por la derecha más de Juan Antonio Alvarez, izquierda y espalda más de José Alonso: en 350 pesetas.

Nicolás Núñez

Una bodega en Vales, núm. 11,

extensión 19 centiáreas; linda por la derecha terreno de Antolín Paradelo, izquierda bodega de José Pérez y espalda Francisco Anta: en 295 pesetas.

Ramón Sampedro

Una casa habitación en Vales, núm. 26, extensión 30 centiáreas, linda por la derecha más de Adrián Fernández, izquierda camino y espalda casa de Isabel Rodríguez: en 550 pesetas.

Rivado Barros

Una casa habitación en Vales, núm. 64, extensión 38 centiáreas; linda por la derecha y espalda camino é izquierda casa de Joaquina Barrio: en 250 pesetas.

Santiago Ares

Una casa habitación en Vales, sin número, extensión 28 centiáreas; linda por la derecha casa de Bárbara Mayo, izquierda casa de Miguel Alvarez y espalda Adrián Fernández: en 300 pesetas.

Teresa Fernández

Una bodega en Vales, núm. 77, extensión 25 centiáreas; linda por la derecha era de majar, izquierda terreno de esta propiedad y espalda camino: en 300 pesetas.

José López

Una casa en Vales, en estado ruinoso, núm. 41, extensión 18 centiáreas; linda por la derecha más ídem de Teresa Rodríguez, izquierda y espalda más de Nicolás Núñez: en 350 pesetas.

José Paradelo

Una bodega y pajar en Vales, número 13, extensión 25 centiáreas; linda por la derecha más de José Pérez, izquierda y espalda más de Ramona Jares: en 450 pesetas.

José Mayo

Una casa habitación en Vales, núm. 38, extensión 29 centiáreas; linda por la derecha é izquierda era de majar de varios vecinos y espalda casa de Juan Núñez: en 400 pesetas.

José Nogueira

Una casa habitación en Vales, núm. 66, extensión 36 centiáreas; linda por la derecha camino público, izquierda terreno inculto de Venancio Jares y espalda más de Constantino Dacal: en 350 pesetas.

Juan Antonio Alonso

Una casa en Vales, núm. 43, extensión 28 centiáreas; linda por la derecha más de Nicolás Núñez, izquierda y espalda más de Manuel García: en 520 pesetas.

Juan Antonio Nogueira

Una bodega, linda por la derecha más de José Mayo, izquierda y espalda camino: en 300 pesetas.

Juan Núñez

Una casa habitación en Vales, núm. 33, extensión 32 centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda más casa de José Mayo: en 450 pesetas.

José Núñez Martínez

Una pajera en Vales, núm 19, extensión 18 centiáreas; linda por la derecha casa de Manuel Alvarez, izquierda pajar de Antonio Rodríguez y espalda terreno inculto de varios: en 450 pesetas.

Francisco Anta Rodríguez

Una casa habitación en Vales, sin número, extensión 18 centiáreas; linda por la derecha más de Nicolás Núñez, izquierda más de Antonio Rodríguez y espalda más de Antolín Paradelo: en 300 pesetas.

Francisco Ares Arias

Una casa habitación en Vales, núm. 52, extensión 64 centiáreas; linda por la derecha casa de Juan Arias, izquierda casa de Manuel García y espalda terreno de esta propiedad: en 350 pesetas.

Isabel Rodríguez

Una bodega en Vales, sin número, su extensión 25 centiáreas; linda por la derecha casa de Juan Núñez, izquierda pajar del anterior y espalda más de Concepción López: en 150 pesetas.

Gerónimo López

Una casa habitación en Vales, núm. 50, su extensión 29 centiáreas; linda por la derecha callejón, izquierda casa de Rosa González y espalda camino: en 350 pesetas.

Josefa Martínez

Una casa en Vales, núm. 55, extensión 25 centiáreas; linda por la derecha más de Manuel García, izquierda y espalda más de Avelina Núñez: en 250 pesetas.

José Rodrígues Dacosta.

Una casa pajar en Vales, sin número, extensión 25 centiáreas; linda por la derecha más de Nicolás Núñez, izquierda más de Juan Antonio Nogueira y espalda terreno de Ramón Sampedro: en 250 pesetas.

Manuel Rodríguez Andrés

Una casa habitación en Vales, núm. 29, extensión 19 centiáreas, linda por la derecha terreno de esta propiedad, izquierda casa de José López y espalda terreno del mismo López: en 225 pesetas.

Teresa Rodríguez

Una casa habitación en Vales, núm. 40, extensión 27 centiáreas; linda por la derecha más de José López, izquierda á más José Paradelo y espalda más de Manuel Rodríguez: en 250 pesetas.

Avelina Núñez

Una casa habitación en Vales, núm. 60, extensión 28 centiáreas; linda por la derecha y espalda camino, izquierda más casa de Valentín Pérez: en 350 pesetas.

Valentín Pérez

Una casa habitación en Vales, núm. 61, extensión 27 centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda horno de José Paradelo y espalda casa de Valentín Núñez: en 300 pesetas.

Francisco Barrio

Una casa habitación en Vales, núm. 68, extensión 25 centiáreas; linda por la derecha más de Juan Núñez, izquierda más de Pablo Blanco y espalda sendero: en 250 pesetas.

Domingo Arias Rodríguez

Una casa habitación en Vales, núm. 21, extensión 32 centiáreas; linda por la derecha cauce de agua, izquierda casa de Ramón Sampedro y espalda más de Concepción Pérez: en 350 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 26 de Octubre de 1898 á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio de los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Barco 8 de Octubre de 1898.—El Agente, Mariano Alcocer.

Edictos militares

Don Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova,

Hace público: que en la noche del trece al catorce del actual, penetraron ladrones en la iglesia de San Julián en el distrito de Villanueva de los Infantes, y robaron de la misma el metálico, prendas y efectos de que á continuación se hará mérito. En su virtud acordé en el sumario que al objeto instruyo, requerir á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de los efectos, prendas y metálico de que se trata y los pongan en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, así como las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que en el acto no acrediten legítima procedencia ó adquisición.

Al mismo tiempo llamo á todas las personas que respecto al robo que se persigue puedan dar razón, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado sito en la plaza de León XIII, casa número dieciocho, á fin de prestar declaración en dicho sumario, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio de ley.

Celanova diecisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Mazaira.—De su mandado, José Prieto.

Prendas y efectos robados

Una corona de la Virgen del Carmen, de plata.

Tres casullas.

Dos capotes de lana, color blanco y encarnado.

Dos albas con los cíngulos y amitos.

Cuatro Velas de cera enteras, de media libra; y seis también enteras de cuarterón.

Unos seis reales en dinero.

Don Adolfo Serantes Feijóo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Redondela, provincia de Pontevedra.

Por la presente requisitoria, en virtud de providencia, en sumario que instruyó sobre hurto de un retal de género á Bernardo Pérez, de esta vecindad, cito, llamo y emplazo los procesados María Rey, sin segundo, de veintinueve años, procedente de la inclusa, soltera, traficante y vecina de Vigo; Benigno Losada, sin segundo, de 12 años, hijo de Ana Rosa, natural y domiciliada en Sobrado, término de Tuy, en esta provincia, carpintero, y Ana Rosa Losada, sin segundo, de 40 años, hija de Josefa, soltera, natural y vecina de Sobrado, término de Tuy, vendedora de carnes, los tres sin instrucción, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Orense, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa en la que tienen decretada su prisión, apercibiéndoles de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Redondela Septiembre 20 de 1898.—Adolfo Serantes.—De orden de su señoría, Manuel Cacheiro Cardama.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15